

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
FORTEALECIMIENTO SOCIEDAD CIVIL

Partida : 20
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.893.930
08		ENDEUDAMIENTO		1.804.974
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.804.974
	014	Crédito B.I.D. N° 1.291		1.804.974
09		APORTE FISCAL		1.088.956
	91	Libre		894.059
	92	Servicio de la Deuda Pública		194.897
		GASTOS		2.893.930
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.699.033
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.699.033
	317	Programa B.I.D.	01	2.699.033
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		194.897
	91	Deuda Pública Externa		194.897
	001	Intereses		194.897

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Recursos para financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del Programa.

Además, se podrá efectuar transferencias a Organismos del Sector Público, los que no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.

b) \$250.000 miles, adicionales a la contraparte nacional del Programa, para la ejecución del Fondo Mixto de Financiamiento para el fortalecimiento y desarrollo institucional de las organizaciones de la sociedad civil.

La adjudicación de los recursos será dispuesta por el Consejo Mixto de Administración sobre la base de un reglamento que fijará los criterios de evaluación.

El Ministerio elaborará semestralmente una nómina de las adjudicaciones efectuadas, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo semestre.